

## Reglamento Oficial

### **Promoción: Gana una cocina portátil.**

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción **Gana una cocina portátil Mini Jumbostar de Colono Construcción**. La entrega de las tarjetas estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción. Cualquier intento de violación o violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la obtención de los beneficios o regalías, puede implicar la suspensión de la promoción.

#### A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es patrocinada y organizada por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969. Cualquier aspecto relacionado con esta Promoción será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. El organizador también será llamado Colono Construcción, en el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, las empresas Almacenes El Colono S.A, serán representados para esta promoción y para la administración de la misma mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción.

3- De la naturaleza: La presente promoción es exclusiva para personas con un usuario de Facebook o que tengan la aplicación Whatsapp con el fin de dar a conocer la revista de promociones de Colono Construcción alusiva al día del padre.

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica.

#### B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- La presente promoción es por tiempo limitado: Iniciando con la primera notificación digital emitida el 23 de mayo de 2019 y hasta el 7 de junio de 2019 a 11:59 pm, considerándose esta última como la fecha y hora de finalización.

6- El sorteo se realizará el 8 junio de 2019 entre los que cumplan la mecánica y en una página que facilite la opción de sorteo electrónico gratuita en la web.

#### C. PARTICIPANTES:

7- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas (mayores de 18 años) sean nacionales o extranjeras o jurídicas que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador. No podrán participar las siguientes personas: Empleados directos de Grupo Colono.

8- Los participantes, deberán tener usuario en Facebook o descargada la aplicación de Whatsapp y no debe quedar duda de su identidad.

#### D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

9- La Promoción es efectiva para clientes con las limitaciones de las cláusulas 7 y 8 del Organizador.

10- Las personas recibirán un correo masivo o una notificación push, invitándole a compartir el shopper por Facebook o Whatsapp y al hacerlo, queda participando.

#### E. DE LOS PREMIOS

11- Una cocina portátil de gas marca Mini Jumbostar.

## F. RECLAMO DEL PREMIO.

12- El ganador será comunicado en Facebook y contactado a la información que tiene en la base de datos del medio por el cuál participó y luego de esto, tendrá 30 días naturales para comunicarse con Mercadeo de Colono Construcción al 2713-1111, de lo contrario, perderá la opción de reclamar el premio.

13- Para los efectos de la divulgación y recibido del beneficio, el beneficiario, acepta de manera simbólica, algún tipo de certificado físico o digital para efectos publicitarios que lo acrediten como tal, en el entendido que el mismo no tendrá ningún tipo de valor comercial. Esto mientras se lleva a cabo los trámites respectivos para la entrega de los premios. A su vez accederá a la toma de fotografía y videos promocionales sobre la entrega del premio y uso de los recursos indicados anteriormente por plazo de hasta un año posterior a la entrega de dicho certificado.

14- En caso de que al momento de finalizar la promoción no haya participantes o no cumplan con los requisitos dispuestos en este reglamento, el Organizador dispondrá del premio. Igualmente, si el perfil no se logra identificar como verdadero.

15- Se establece un mínimo de 20 participantes para realizar el sorteo.

## F. GARANTÍAS

16- La cocina cuenta con 30 días hábiles de garantía contra defectos de fabricación.

## CONDICIONES Y RESTRICCIONES

17- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase "Ver reglamento en [www.colonoconstrucción.com](http://www.colonoconstrucción.com)" a fin de que quede constando expresamente que: tanto la participación, así como la propia promoción, la mecánica y los premios destinados en la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

18- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la publicidad, comunicación o en el proceso de entrega del premio. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

## G. DERECHOS DE IMAGEN

19- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los clientes que ganen alguno de los premios o beneficios de esta promoción autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto anteriores como posteriores a la promoción, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen.

## H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

20- El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este Reglamento. Los participantes y beneficiarios serán responsables del uso y disfrute que le den al premio. Los participantes y beneficiarios liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

21- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: **a)** Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. **b)** Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo los beneficios; **c)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; **d)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios de la promoción, **e)** Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios.

## I. INFORMACIÓN PERSONAL

22- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

## J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

23- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

24- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

25- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: [www.colonoconstruccion.com](http://www.colonoconstruccion.com).